



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 ABR 2026

Acta N° M

Res. N° 0984 | 026

Exp. N° 2026-25-1-000836

PAEMFE/AdqyJur/PN

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la solicitud de la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación (DSTIC) para la contratación de servicios de testeado de software, con el fin de dar continuidad a las tareas que se vienen desarrollando en el marco del proyecto de desarrollo del Sistema Integral de Gestión Único Edificio (SIGUE), de esta Dirección.

RESULTANDO: I) Que con fecha 16 de marzo de 2026 la Directora Sectorial de la DSTIC solicita la contratación de hasta 4700 horas de servicios de testeado de software a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. mediante un convenio marco, justificando dicha contratación en la necesidad de garantizar la calidad, estabilidad y confiabilidad del sistema en todas las etapas de liberación de nuevas funcionalidades (fs. 1).

II) Que se encuentra vigente hasta el 18 de marzo de 2027 el Convenio Marco N° 3/2024 para la Contratación de Servicios de Calidad de Software, por lo cual dicha solicitud puede ser adquirida a través de la Tienda Virtual de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

III) Que la contratación, por medio del mencionado procedimiento, agiliza los tiempos y recursos que insume realizar un proceso por parte de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

IV) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, la contratación será imputada en el Componente 2 - transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 3 - Sistema de Gestión Integral de Infraestructura, Categoría de inversión 11 - servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 4).

V) Que con fecha 19 de marzo de 2026 el Coordinador General del Programa autorizó la tramitación de la presente contratación (fs. 6).

VI) Que el presente procedimiento fue publicado en el Plan Anual de Compras (PAC) 2026, en cumplimiento de la Ley N° 19.355 artículo 24 y el Decreto reglamentario N° 339/021 (fs. 48).

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el artículo 36 del TOCAF y en los artículos 18 a 20 del Decreto Reglamentario N° 367/018 del artículo 22 de la Ley N° 18.834 de fecha 5 de noviembre de 2018.

II) Que luce el Convenio Marco N° 3/2024 de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de fecha 12 de febrero de 2025, cuyo objeto es la contratación de Servicios de Calidad de Software, en el cual se ampara la presente contratación (fs. 13 a 18).

III) Que el Tribunal de Cuentas con fecha 14 de febrero de 2025 interviene preventivamente el Convenio Marco N° 3/2024 (fs. 20).

IV) Que se realizó la afectación del gasto N° 989/2026 por un monto de \$ 11.967.012 (pesos uruguayos once millones novecientos sesenta y siete mil doce) con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 10 y 24).

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, la contratación N° 5010/2026 por el procedimiento del Convenio Marco N° 3/2024 de la Tienda Virtual de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la contratación de hasta 4700 horas de servicio de testeado de software a través de la firma ARNALDO C CASTRO S.A.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

por un monto total de \$ 11.967.012 (pesos uruguayos once millones novecientos sesenta y siete mil doce), con cargo al Componente 2 – transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 3 – Sistema de Gestión Integral de Infraestructura, Categoría de inversión 11 – servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.


2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

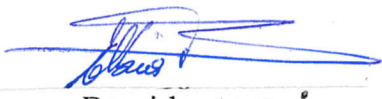
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.

Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente O. J.
ANEP - CODICEN
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN